

TERMINO DE REFERENCIA

1. ÁREA USUARIA:

Dirección de Conservación y Diversidad Biológica de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de un Especialista en Recursos Hidrobiológicos, en marco al Programa Presupuestal 0057: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene como finalidad contar con un especialista en recursos hidrobiológicos para equilibrar el desarrollo económico con la conservación ambiental, garantizando que los recursos hidrobiológicos sigan beneficiando a la sociedad hoy y en el futuro.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar los servicios de un especialista en recursos hidrobiológicos para realizar actividades de planificación, evaluación, monitoreo y asesoría técnica relacionadas con la conservación, manejo y uso sostenible de los recursos hidrobiológicos y sus ecosistemas, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas, normativas ambientales y objetivos institucionales.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|----------|------------------|---|
| 01 | 01 | Servicios | Contratación del servicio de un Especialista en Recursos Hidrobiológicos, en marco al Programa Presupuestal 0057, a cargo de la Dirección de Conservación y Diversidad Biológica. |

5.1. Actividades a desarrollar:



- a) Monitoreo, control y vigilancia de los recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.
- b) Coordinación con instituciones y población local referente a la implementación de planes de manejo de recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y programas articulados a las funciones del Área de Conservación Regional Imiria.
- d) Brindar asistencia técnica a comunidades, asociaciones pesqueras y autoridades locales sobre prácticas sostenibles.
- e) Apoyar en la elaboración de informes de compatibilidad sobre actividades de aprovechamiento de los recursos naturales dentro del Área de Conservación Regional Imiria.

- f) Participar en las reuniones y/o talleres vinculados a la gestión de los recursos del Área de Conservación Regional Imíria.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP, habilitado en servicios.
- Registro Único de Contribuyente – RUC, activo.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.

6.1. Formación Académica:

- Titulado en la carrera de biología pesquera, ingeniero agrícola y/o afines.
- Colegiado y habilitado.

ACREDITACION

El título será verificado por los evaluadores en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la superintendencia nacional de educación superior universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el registro nacional de certificados, grados y títulos a cargo del ministerio de educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió que expidió el grado o título profesional.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

6.2. Experiencia:

- Experiencia General:

Experiencia laboral en el sector público o privado, mínima de cuatro (04) años.

- Experiencia Específica:

Experiencia mínima de dos (02) años desempeñando la labor como biólogo y/o especialista en agrícola.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copias simples de (i), contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de presentación; o (ii) comprobantes de pago.



6.3. Capacitaciones:

Deberá adjuntar como máximo dos (02) constancias o certificados en temas de: proceso productivo acuícola, competitividad y gestión comercial y/o producción piscícola, no menos de 8 horas lectivas.

6.4. Otras consideraciones:

Mínimamente deberá contar con el siguiente equipo para el desarrollo del servicio: Equipo de cómputo laptop.

ACREDITACION

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, según corresponda.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Lugar:



El lugar de prestación del Servicio, será en el Área de Conservación Regional Imiria Distrito de Masisea y en los ambientes de la Autoridad Regional Ambiental, Dirección de Conservación y Diversidad Biológica, ciudad de Pucallpa, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali. sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral.

7.2. Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (50) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO:

El locador presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo al numeral 5, inciso 5.1, de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLES | DESCRIPCION | PLAZO DE ENTREGABLES |
|-------------------|---|---|
| PRIMER ENTREGABLE | <p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>I. ANTECEDENTES.</p> <p>II. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>IV. MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>V. METODOLOGÍA.</p> <p>VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>Datos generales del servicio:</p> <p>Descripción del servicio</p> <p>a) Monitoreo, control y vigilancia de los recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>b) Coordinación con instituciones y población local referente a la</p> | Hasta los 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. |

| | | |
|---------------------------|---|--|
| | <p>implementación de planes de manejo de recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y programas articulados a las funciones del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>d) Brindar asistencia técnica a comunidades, asociaciones pesqueras y autoridades locales sobre prácticas sostenibles.</p> <p>e) Apoyar en la elaboración de informes de compatibilidad sobre actividades de aprovechamiento de los recursos naturales dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>f) Participar en las reuniones y/o talleres vinculados a la gestión de los recursos del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>VII. CONCLUSIONES.</p> <p>VIII. RECOMENDACIONES.</p> <p>IX. ANEXOS.</p> | |
| <p>SEGUNDO ENTREGABLE</p> | <p><u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u></p> <p>Generalidades:</p> <p>I. ANTECEDENTES.</p> <p>II. OBJETIVO GENERAL.</p> <p>III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>IV. MATERIALES Y EQUIPOS.</p> <p>V. METODOLOGÍA.</p> <p>VI. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.</p> <p>Datos generales del servicio: Descripción del servicio</p> <p>a) Monitoreo, control y vigilancia de los recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>b) Coordinación con instituciones y población local referente a la implementación de planes de manejo de recursos hidrobiológicos dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y programas articulados a las funciones del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>d) Brindar asistencia técnica a comunidades, asociaciones pesqueras y autoridades locales sobre prácticas sostenibles.</p> <p>e) Apoyar en la elaboración de informes de compatibilidad sobre actividades de aprovechamiento de los recursos naturales dentro del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>f) Participar en las reuniones y/o talleres vinculados a la gestión de los recursos del Área de Conservación Regional Imiria.</p> <p>VII. CONCLUSIONES.</p> <p>VIII. RECOMENDACIONES.</p> <p>IX. ANEXOS.</p> | <p>Hasta los 25 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> |



11. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en tres (03) armadas proporcionalmente a la cantidad de entregables, especificado en el siguiente detalle:

| ENTREGABLE | PORCENTAJE DE PAGO | DETALLE |
|--------------------|---------------------------------------|---|
| Primer Entregable | 33% del monto total de la prestación. | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del primer entregable. |
| Segundo Entregable | 33% del monto total de la prestación. | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del segundo entregable. |
| Tercer Entregable | 34% del monto total de la prestación. | El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días otorgada la conformidad del tercer entregable. |

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de con siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

12.2. Otras Penalidades:

- No Aplica

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la presentación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENTICION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY Nº 31564:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años a contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno, a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de la oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Así mismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

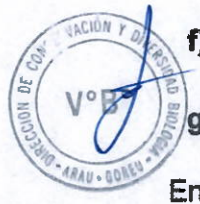
En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la

obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado de un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



En caso de resolución por incumplimiento de contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificará la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de la penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación

de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Autoridad Regional Ambiental Ucayali
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA



Ing. LUIS FELIPE AGUILAR ARMAS
Firma del representante del Área Usuaría